San Lorenzo, 20 de Noviembre de 2017

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN N°018/2017

A : **CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN,** Ministro
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

DE :**COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 327235 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)".

ANTECEDENTES

La Ley Nº 5169/2014 del 8 de mayo de 2014 que crea la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

El Decreto Nº 3955 del 20 de agosto de 2015, por el cual se designa al Señor CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN como Secretario Ejecutivo de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

La Resolución SE-ARRN Nº 039/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

La Resolución SE-ARRN Nº 059/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

El Memorándum ARRN-CP Nº 21/2017 del Lic. César Echagüe, Jefe de Departamento de Protocolo y Ceremonial, ingresado en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas con el expediente Nº 198 el 19 de agosto de 2017, por el cual solicita la adquisición de banderas con el Pabellón Nacional;

El Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 327235 previsto para la ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN);

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 028/2017 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas para la adquisición de banderas para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

La Nota DGAyF/ARRN/Nº 175/2017 de fecha 26 octubre de 2017, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 334005, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado a contratación directa para la Adquisición de Banderas para la Autoridad Radiológica Reguladora y Nuclear (ARRN);

La Adenda N°1 de fecha 01 de noviembre de 2017, emitida en el marco del llamado a Contratación Directa ID Nº 327235 para la ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN);

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

Las invitaciones realizadas a las empresas: PARAGUAY TEXTIL S.A., T-SHIRTS S.R.L., MANO S.R.L., CASA LOBO S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, DELFINA VILLAR DE TODO CARTEL, MIRNA CELESTE CORONEL DE M&C BUSINESS;

Las ofertas presentadas por las empresas: MAES S.R.L. y CLEAN_UP Confecciones Textiles;

El acta de recepción y apertura de ofertas del llamado a Contratación Directa 327235 para la ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), de fecha 06 de Noviembre de 2017;

Las Notas DUOC Nº 112/2017 y 113/2017 de fecha 06 de Noviembre de 2017 remitidas a las empresas: MAES S.R.L y CLEAN_UP Confecciones Textiles, respectivamente, en las cuales se solicitan documentos a fin de continuar con el proceso de adjudicación en el marco del llamado a Contratación Directa 327235 para la ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN);

La Nota de CLEAN_UP Confecciones Textiles de fecha 09 de noviembre del corriente, con referencia de la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas Nº 284/2017, por la cual remite los documentos solicitados en la Nota DUOC Nº 113/2017;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Resolución de la DNCP Nº 956/2016 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Resolución de la DNCP Nº 1173/2016 "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas";

Los Arts. 14, 16 Inc. c., y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 6715 "Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017";

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

EVALUACIÓN
VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 327235 para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)" designados por Resolución Nº 059/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), previstos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", siendo las 10:30 horas del día lunes 20 de noviembre de 2017. La Encargada de Despacho, en representación del Coordinador de la Comisión según Resolución-SE-ARRN Nº 119/2017, propone que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03 (Modificado por el Decreto 3719/2015), se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LOPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 327235 para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)" de fecha 06 de noviembre de 2017, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detallan a continuación:

Nº	EMPRESAS	RUC	HORA DE RECEPCIÓN	EXP. MESA DE ENTRADAS DGAF Nº	MONTO Gs.
1	CLEANP_UP CONFECCIONES TEXTILES	3321703-3	06/11/2017 08:35 Hs.	257/2017	1.680.000.-
2	MAES S.R.L.	80066580-5	06/11/2017 08:35 Hs.	258/2017	1.920.000.-

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial:

REQUERIMIENTO / MONTO OFERTA	**Gs 1.680.000.-**	**Gs. 1.920.000.-**
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES**	**MAES S.R.L.**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D Formulario Nº 1)	Consta en la Carpeta de oferta en los folios 09 al 10 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**	Consta en la Carpeta de oferta en los folios 01 al 02 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Consta en la Carpeta de oferta en el folio 08 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**	Consta en la Carpeta de oferta en el folio 04 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Consta en la Carpeta de oferta en el folio 07 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**	Consta en el folio 04 de la Carpeta de Oferta: Constancia del SIPE Nº 1475323. ACTIVO. **CUMPLE**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Consta en la Carpeta de oferta en los folios 06 al 07 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**	Consta en el folio 04 de la Carpeta de Oferta: Constancia del SIPE Nº 1475323. ACTIVO. **CUMPLE**

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**MAES S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE.
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE.
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE.
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE.
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE.

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

Sala 3 y 4 - Centro de Convenciones - Campus de la Universidad Nacional de Asunción (UNA)
Tel. 595-21.575202
San Lorenzo - Paraguay

JFTM/mme

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES	MAES S.R.L.
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	NO APLICA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Encargada de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

V. Otros documentos.	CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES	MAES S.R.L.
Certificado de Origen Nacional, a fin ser aplicado el Margen de Preferencia. (La no presentación del mismo no será causal de descalificación).	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de textiles y confecciones. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2014, 2015 y 2016).	**CUMPLE**	**NO PRESENTA**

Anexo D. Presentación de Formularios	CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES	MAES S.R.L.
FORMULARIO Nº 1 Formulario de la Oferta	Consta en la Carpeta de oferta en los folios 09 al 10 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**	Consta en la Carpeta de oferta en los folios 01 al 02 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**
FORMULARIO Nº 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (APLICA)	Consta en la Carpeta de oferta en el folio 08 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**	Consta en la Carpeta de oferta en el folio 04 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**
FORMULARIO Nº 4 Declaración Jurada del Art. 40 (APLICA)	Consta en la Carpeta de oferta en el folio 07 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**	Consta en el folio 04 de la Carpeta de Oferta: Constancia del SIPE Nº 1475323. ACTIVO. **CUMPLE**
FORMULARIO Nº 5 Declaración Jurada de no emplear menores (APLICA)	Consta en la Carpeta de oferta en los folios 06 al 07 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**	Consta en el folio 04 de la Carpeta de Oferta: Constancia del SIPE Nº 1475323. ACTIVO. **CUMPLE**
FORMULARIO Nº 6 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (APLICA)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
FORMULARIO Nº 9 Situación Financiera (APLICA)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Detalle del requisito: CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán las copias autenticadas de los balances de los años 2014-2015-2016, para lo cual la empresa CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES ha presentado en tiempo y forma:

CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES							
		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2014	2015	2016	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	58.175.427	67.704.594	77.505.094	203.385.115	67.795.038	
	Pasivo Corriente	19.344.708	25.539.686	32.895.244	77.779.638	25.926.546	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente					2,61	
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2014	2015	2016	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	19.344.708	25.539.686	32.895.244	77.779.638	25.926.546	
	Activo Total	73.787.772	86.458.717	100.822.461	261.068.950	87.022.983	
	Pasivo Total / Activo Total					**0,30**	
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						**CUMPLE**

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2014	2015	2016	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	3.212.822	4.818.939	3.422.822	11.454.583	3.818.194	
	Capital	25.000.000	25.000.000	25.000.000	75.000.000	25.000.000	
	Utilidad Total / Capital					**0,15**	
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						**CUMPLE**

4) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se realizaron consultas en el **SINARH** de las siguientes personas:

- La **Sra. YENY ELIZABETH YAMBAY** con C.I Nº 3.321703, en su carácter de representante de la empresa **CLEAN _UP CONFECCIONES TEXTTILES** respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios de la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR y que además que no es funcionario público. Por lo que mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

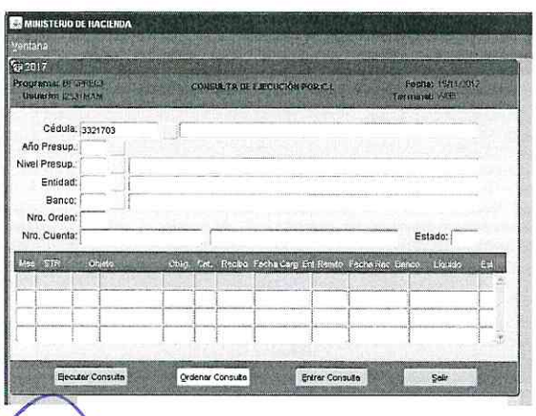

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

- La **Sra. ESTHER MENDEZ** con C.I. Nº, en carácter de representantes de la empresa **MAES S.R.L.** respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios de la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR y que además que no es funcionaria pública. Por lo que mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

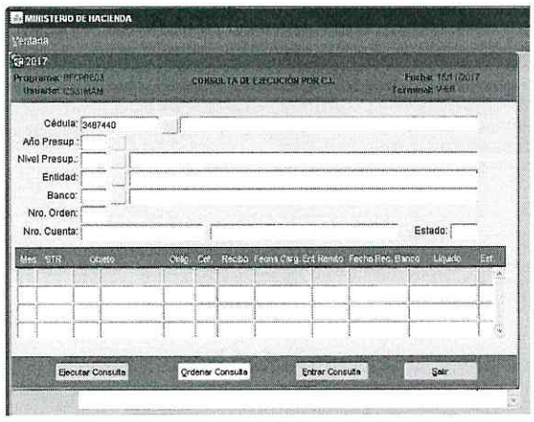

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EXPEDIENTE Nº 334005		PRECIOS REFERENCIALES			CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES					MAES S.R.L.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad	Total (Precio Unitario por Cantidad)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Total (Precio Unitario por Cantidad)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Total (Precio Unitario por Cantidad)
1	Bandera Paraguaya, en tela de raso doble faz, con aplicación de escudos a ambos lados, de 1,5 metros de ancho por 2,5 metros de largo, con tres tiras para sujetar.	500.000	4	2.000.000	420.000	4	CLEAN_UP	NACIONAL	1.680.000	480.000	4	T-SHIRTS	NACIONAL	1.920.000
		TOTAL IVA INCLUIDO		2.000.000				TOTAL IVA INCLUIDO	1.680.000				TOTAL IVA INCLUIDO	1.920.000

Las empresas oferentes no presentan el Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional), emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, por lo que no se aplica el margen de preferencia del 20%.

5) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Conforme a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 y Nº 1173/2016 "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", se realiza el análisis de los precios.

EXPEDIENTE Nº 334005			CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES			MAES S.R.L.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario Referencial (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Diferencia	% Variación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Diferencia	% Variación
1	Bandera Paraguaya, en tela de raso doble faz, con aplicación de escudos a ambos lados, de 1,5 metros de ancho por 2,5 metros de largo, con tres tiras para sujetar.	500.000	420.000	-80.000	-16%	480.000	-20.000	-4%

Econ. Mª. Mercedes Angeles Miranda
Dirección General de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

El Comité de Evaluación considera que existen variaciones dentro del margen establecido en las mencionadas resoluciones en el parágrafo anterior.

CONCLUSIONES

En base a los antecedentes, el Comité de Evaluación recomienda lo siguiente: Adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 327235 para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)", a la empresa **CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES** de Yeny Elizabeth Yambay, por la suma de a **Gs. 1.680.000** (Guaraníes Un millón seiscientos ochenta mil) IVA incluido, por cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, corresponder su oferta al precio más bajo y ventajoso y estar dentro de lo previsto en la disponibilidad presupuestaria del presente llamado que fuera emitido para el efecto por Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos millones), conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE Nº 325041		CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Total (Precio Unitario por Cantidad)
1	Bandera Paraguaya, en tela de raso doble faz, con aplicación de escudos a ambos lados, de 1,5 metros de ancho por 2,5 metros de largo, con tres tiras para sujetar.	420.000	4	CLEAN_UP	NACIONAL	1.680.000
					TOTAL IVA INCLUIDO	1.680.000

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03 (Modificado por el Decreto 3719/15), y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear en la Sala 4 del Centro de Convenciones de la UNA Campus de San Lorenzo, siendo las 16:00 Hs. del día lunes 20 de noviembre de 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Econ. **MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRANDA**
Directora de la UOC-Encargada de Despacho
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. **MARIANA LÓPEZ DE WEILER**
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestiones Normativas
Dirección General de Asesoría Jurídica